



REPÚBLICA DE CHILE  
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ  
CONSEJO REGIONAL  
SECRETARÍA DE CONSEJO

**CERTIFICADO N°034/ 2024**

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **I. Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 19 de enero de 2024**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, pronunciarse y aprobar la transferencia de competencias al Gobierno Regional de Tarapacá, que cuentan con la recomendación favorable del Comité Interministerial de Descentralización, siendo las siguientes:

1. "Recepción de peticiones de bonificación del Fondo de Fomento y Desarrollo, realizadas por pequeños y medianos inversionistas o productores de bienes o servicios para inversiones o reinversiones en construcciones, maquinarias, equipos, animales finos para reproducción directa vinculados al proceso productivo".
2. "Dictar resolución de asignación de bonificación y asignación de remanente del Fondo de Fomento y Desarrollo para las inversiones o reinversiones de pequeños y medianos inversionistas o productores de bienes o servicios".
3. "Nombramiento de tres integrantes del sector privado en el Comité Resolutivo del Fondo de Fomento y Desarrollo".
4. "Elaboración del informe previo para el otorgamiento de autorizaciones de carácter general para la instalación de recintos fuera de la Zona Franca, en razón de la naturaleza de las mercancías o de la actividad industrial que realicen para gozar de los mismos beneficios de las zonas francas".

Se establece como antecedente que el Comité Interministerial de Descentralización adoptó un sólo acuerdo respecto a la transferencia de las tres primeras competencias señaladas, por tratarse del mismo instrumento, las que son aprobadas de la misma manera.

Lo anterior, de conformidad a lo solicitado por el Ejecutivo Regional, en el oficio N°004/2024, de fecha 3 de enero de 2024, con sus antecedentes, en especial el oficio 3725/2023 de fecha 29 de diciembre de 2023 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

Asimismo, el Gobernador Regional asume el compromiso político de hacer partícipe al Consejo Regional, en la definición de los integrantes del Comité Resolutivo del Fondo de Fomento y Desarrollo, cuando corresponda.

Se deja constancia que conocidas y deliberadas las competencias el Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo, al inicio de la votación manifiesta su consentimiento a favor del traspaso de competencias y acto seguido, los consejeros regionales manifestaron a viva voz su voto de aprobación: Sras. Camila Navarro Pino; Daniela Solari Vega; Rosita Torres Chávez; Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Carlos Mancilla Riveros; Luis Carvajal Véliz; Abraham Díaz Mamani. Resultando aprobado por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sres. Luis Milla Ramírez; Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Consejero Regional Sr. Freddy Araneda Barahona; por razones médicas.

Infórmese y comuníquese a la Presidencia del Comité Interministerial de Descentralización por intermedio de la Secretaría Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 19 de enero de 2024.-



**WILLIAM MILES VEGA  
ABOGADO  
MINISTRO DE FE  
SECRETARIO EJECUTIVO  
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**